



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019

CENTRO ESCOLAR "JOSÉ QUETGLAS" C.I. # 10632
MUNICIPIO DE IZALCO,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Versión Pública



San Salvador, 24 de enero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCION:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Vice Ministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad Honoren ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Presidenta del CDE y Directora del Centro Escolar "José Quetglas" ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar "José Quetglas" ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Ex Director Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA-----	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO # 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2017 POR US\$7,907.05 -----	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES ---	12
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	12
X.	CONCLUSIONES -----	13
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	13
XII.	LUGAR Y FECHA-----	14
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	14
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	14
XV.	ANEXO -----	15

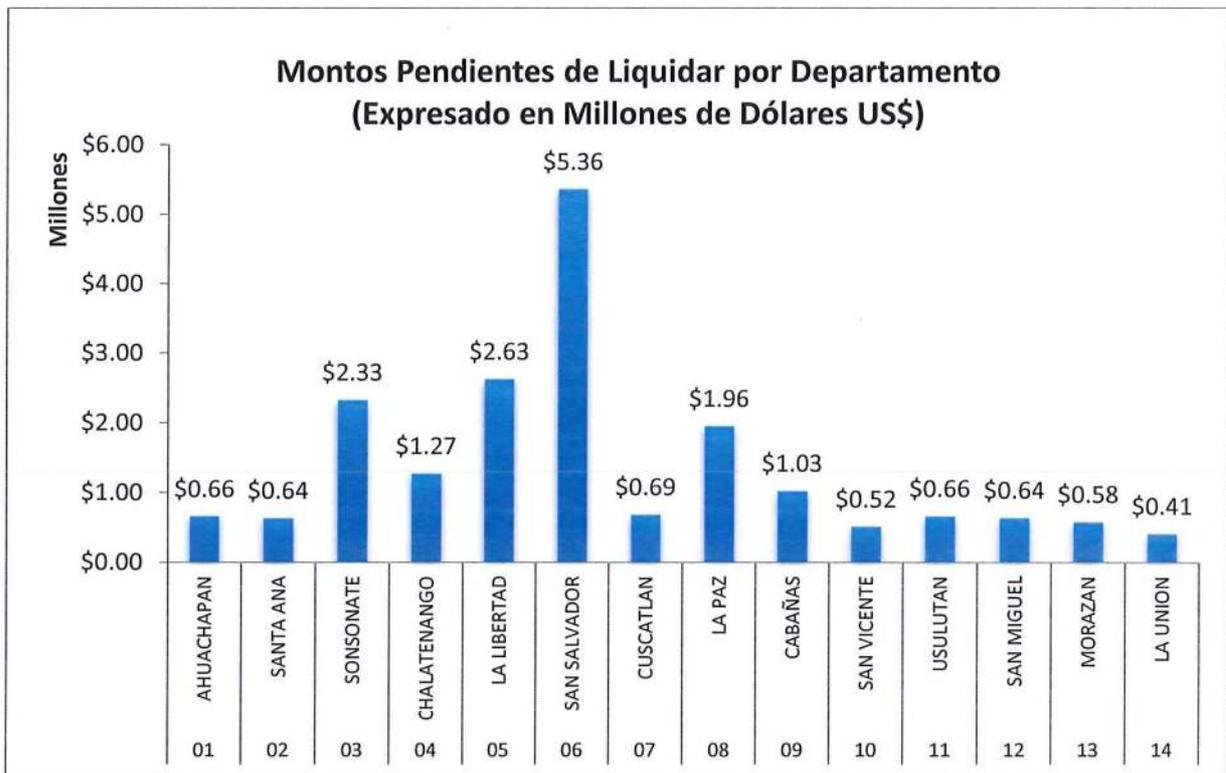


Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar "José Quetglas"**

Municipio: **Izalco**

Departamento: **Sonsonate**

Código de Infraestructura: **10632**

Dirección: **Cantón Talcomunca, carretera a Acajutla.**



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central); específicamente del Centro Escolar "José Quetglas", con código de infraestructura # 10632.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Para evaluar el control interno utilizamos la Normativa vigente, emitida por el MINEDUCYT; así como lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.



- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA

Conforme a los registros del Sistema de Liquidación del MINEDUCYT, comprobamos que durante la ejecución de la auditoría el Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar “José Quetglas”, C.I. #10632, logró liquidar parte de los fondos que inicialmente se les observaron como no liquidados, por un total de US\$36,832.60, aunque de forma extemporánea; detallados en el Cuadro # 1, siguiente:

Cuadro # 1 – Transferencias liquidadas, años 2015 y 2018.

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2015	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. ZAPATOS-BAS)	\$4,832.60
2018	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT.9522	\$32,000.00
TOTAL		\$36,832.60

FUENTE: Sistema de Liquidación.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos lo siguiente:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar “José Quetglas”, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un total de US\$44,739.65, que corresponden a los años 2015, 2017 y 2018.

Del monto observado en el párrafo anterior, el CDE liquidó 2 transferencias de fondos, correspondientes a los años 2015 y 2018, por un total de US\$36,832.60. Tomando en cuenta los datos anteriores, el CDE posee aún pendientes de liquidar, 2 bonos por un total de US\$7,907.05 (Ver Hallazgo #1), que incluye transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT durante los años 2015 y 2017. Detalle en el Cuadro # 2, resultado retomado en la Auditoria Interna Ref. NA-030-2022.



2. Al CE se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.
3. En las visitas del ATPG, no recibe asesoría, ni se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.
4. No ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO # 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2017 POR US\$7,907.05

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar "José Quetglas" tiene pendientes de liquidar 2 transferencias de fondos recibidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), correspondientes a los años 2015 y 2017, por un monto total de US\$7,907.05, según detalle en el Cuadro # 2, a continuación:

Cuadro # 2 – Detalle de transferencias pendiente de liquidar, años 2015 y 2017.

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2015	PROYECTO ADICIONAL: READECUACIONES MENORES EN CENTROS EDUCATIVOS 2015-(GOES)	\$3,916.05
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$3,991.00
TOTAL		\$7,907.05

Fuente: Sistema de Liquidación.

La Directora actual, Profesora [REDACTED] indicó que la responsable de ese período es la Ex Directora, Profesora [REDACTED] quien fue destituida por la Junta de la Carrera Docente, por la falta de: abandono de trabajo, habiéndose presentado por última vez al CE, en fecha 28/09/2018 y a quien se le comprobó que salió del país sin previa autorización.

La condición detallada se mantiene y los resultados se han retomado en Auditoría Interna Ref. NA-030-2022; para efectos de seguimiento y continuar con el proceso.

Criterios:

Ley General de Educación. Artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación



están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Artículo 56, establece "Son faltas muy graves: 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera;

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. Artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Acuerdo 15-1661 por modificación a las Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar 2013, Acuerdo 15-1602, (Vigente desde el 16 de septiembre de 2013), Clausula V), numeral 10, establece "Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación".

Acuerdo 15-1960 Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, (*vigente desde el 05 de enero 2015*), romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control



manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Causa:

- Información incompleta.

Efecto:

- Riesgo de que los fondos no se hayan utilizado para los fines propuestos.

Comentarios de la Administración:

Conforme a los comentarios registrados en la lectura del Borrador de informe, realizada en fecha 20/05/2021, a través de la Directora del CE, Profesora [REDACTED] [REDACTED] y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, Lic. [REDACTED] manifestó lo siguiente:

"1- El proyecto adicional de Readecuación de la Infraestructura 2018 proyecto 6902 Act 9522 por un monto de \$32,000.00 ya fue liquidado y estaba pendiente porque no se contaba con el Acta de Verificación.

2-Dotación de zapatos ya se le entregó un cheque certificado a exdirectora para que liquide, desconozco si se concluyó la liquidación, ya que no me han informado (4,832.00).

3-Desconozco el proceso de liquidación de Readecuaciones menores por un monto de (3,916.05) y el de operación y funcionamiento (3,991.00) deben llamar a la responsable [REDACTED] para que agilice liquidación."



Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "José Quetglas":

1. Presentar evidencia de haber concluido el proceso de liquidación ante la DDE de Sonsonate y/o lo remitirla a los correos electrónicos abajo citados.

A la Ex Directora del Centro Escolar "José Quetglas", Profesora [REDACTED]

2. En caso de no poder justificar el uso de los bonos pendientes de liquidar; deberá realizar el reintegro de los fondos por el período correspondiente de su gestión.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Presentar un escrito del estado actual del proceso de liquidación de fondos y evidencia de los formularios de liquidación, en caso aplique, la documentación de las gestiones administrativas y visitas de asesoramiento-seguimiento realizado para lograr liquidar los fondos del Centro Escolar.

Deberán dejar constancia escrita de lo actuado y las evidencias correspondientes; remitiéndolas a los correos: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv con copia a edwin.urias@mined.gob.sv en un plazo máximo de 5 días hábiles, al recibo de la presente notificación.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se identificaron Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar "José Quetglas", Profesora [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar, el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 3 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "José Quetglas":

2. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDES, la fecha de liquidación de las transferencias de fondos correspondientes a los bonos de los años 2015 y 2018 liquidadas, por un total de US\$36,832.60, por parte del Centro Escolar "José Quetglas", en un plazo de 3 días hábiles al recibo de la presente comunicación.
4. Brindar capacitación a los miembros del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "José Quetglas", sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros. Dejando constancia de lo actuado.
5. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos a la Junta de la Carrera Docente.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida, a las cuentas de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv y edwin.urias@mined.gob.sv.



X. CONCLUSIONES

Basado en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "José Quetglas", concluimos que:

1. No se tiene evidencia documental, que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas durante los años 2015 y 2017 por el total US\$7,907.05; por tanto, no podemos concluir al respecto.
2. El CDE liquidó transferencias de los años 2015 y 2018 por un monto total de US\$36,832.60, en fecha posterior a la establecida. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de la Ex Directora, Profesora [REDACTED] y la Directora del Centro Escolar, Profesora [REDACTED] por el incumplimiento de sus funciones como Presidenta del Organismo de Administración Escolar, en el periodo respectivo.
3. Durante el periodo evaluado, determinamos ausencia de una administración colegiada de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, generando demoras en el proceso de liquidación.
4. Respecto al uso de los fondos, las transferencias por un total de US\$36,832.60, fueron liquidados ante la DDE de Sonsonate, responsables de verificar que los gastos correspondan a los fines establecidos.
5. A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan los CE y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019", específicamente al Centro Escolar "José Quetglas" con código de infraestructura #10632, del municipio de Izalco, departamento de Sonsonate.



XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 24 de enero de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted name] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted name] Gerente de Auditoría de Gestión.

Versión Pública

XV. ANEXO

ANEXO # 1 – Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar Período del 28/3/2022 al 28/3/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Consejal Propietaria, Profesora	6/9/2022- 28/3/2024
	Presidenta Propietaria, Directora	28/3/2022- 28/3/2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	28/3/2022- 28/3/2024
	Consejal Propietaria, Profesora	28/3/2022- 06/9/2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	28/3/2022- 28/3/2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	28/3/2022- 28/3/2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	28/3/2022- 28/3/2024
	Consejal Propietaria, Alumna	28/3/2022- 28/3/2024
	Consejal Propietaria, Alumna	28/3/2022- 28/3/2024

Miembros del Organismo de Administración Escolar, Período del 9/11/2017 al 9/11/2019

Nombre:	Cargo:
	Presidenta Propietaria, Directora
	Tesorero Propietario, Padre de Familia
	Consejal Propietario, Profesor
	Secretaria Propietaria, Profesora
	Consejal Propietario, Padre de Familia
	Consejal Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietario, Alumno
	Consejal Propietario, Alumno

Miembros del Organismo de Administración Escolar, Período 15/10/2015 al 15/10/2017

Nombre:	Cargo:
	Presidenta Propietaria, Directora
	Tesorero Propietario, Padre de Familia
	Consejal Propietaria, Profesora
	Consejal Propietario, Profesor
	Secretaria Propietaria, Profesora
	Consejal Propietario, Padre de Familia
	Consejal Propietario, Padre de Familia
	Consejal Propietario, Alumno
	Consejal Propietario, Alumno

Miembros del Organismo de Administración Escolar, Período 19/09/2013 al 19/09/2015

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	10/2/2014-19/09/2015
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	19/9/2013-19/09/2015
	Consejal Propietaria, Profesora	19/9/2013-19/09/2015
	Secretaria Propietaria, Profesora	19/9/2013-19/09/2015
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	19/9/2013-19/09/2015
	Consejal Propietario, Padre de Familia	19/9/2013-19/09/2015
	Consejal Propietaria, Alumna	19/9/2013-19/09/2015
	Consejal Propietaria, Alumna	19/9/2013-19/09/2015

